Cota - Cundinamarca, 29 de abril de 2026

Doctor:
DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno Ordenador del Gasto
Carrera 4 No. 12 - 63
Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: Prorroga No.02 al Contrato de Suministro No **SCM-SASI-1299-2025** suscrito entre ELVIA QUEVEDO GARCÍA, identificada con Cédula de Ciudadanía. 20.401.438 de Cota, quien obra en nombre y representación de **CONSTRUMEDIC S.A.S**., identificada con NIT 900.230.289-2

En Cota, Cundinamarca el 29 de abril de 2026, en mi calidad de Secretario de Cultura y Juventudes y supervisor del contrato del asunto, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007, y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la prórroga No. 2 al Contrato de Suministro No SCM-SASI-1299-2025, conforme con la siguiente justificación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRORROGA No. 2

CONTRATISTA	CONSTRUMEDIC S.A.S.
NIT	900.230.289-2
REPRESENTANTE LEGAL	ELVIA QUEVEDO GARCIA
CC	20.401.438 DE COTA
CONTRATO	SCM-SASI-1299-2025
OBJETO	"ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE COTA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE."
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO	**HASTA DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS ($237.863.031) M/CTE**. valor que incluye el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y demás tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato
FECHA DE SUSCRIPCION	**2 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE INICIO	**04 DE DICIEMBRE DE 2025**
PRORROGA 01	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL. LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026.
FECHA DE TERMINACION	30 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR	ORLANDO COCA MARULANDA SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES

1. Que, el 2 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Suministro No SCM-SASI-1299-2025 el cual tiene por objeto la: **"ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE COTA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE."**

2. Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el valor del Contrato de Suministro SCM-SASI-1299-2025 se fijó en la suma total de HASTA ***DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS ($237.863.031) M/CTE***, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

3. Que, en la minuta del Contrato de Suministro No SCM-SASI-1299-2025 se estableció como

CLÁUSULA DECIMA la siguiente:

"CLÁUSULA DECIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para la suscripción del acta de inicio se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y conforme los tiempos razonables de publicación, así como los tiempos de revisión por parte de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos."

4. Que, el 04 de diciembre de 2025 las partes suscribieron la correspondiente constancia de inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que el día 29 de diciembre de 2025, la señora **ELVIA QUEVEDO GARCÍA**, en calidad de representante legal de **CONSTRUMEDIC S.A.S**., presentó ante la Secretaría de Cultura y Juventudes solicitud de prórroga del Contrato de Suministro No. **SCM-SASI-1299-2025** por el término de cuatro (4) meses.

6. Que el 31 de diciembre de 2025 mediante prorroga, las partes acordaron:

"***CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN****: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado del contrato de suministro No. SCM-SASI-1299-2025 en CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de terminación inicial. La nueva fecha de terminación del contrato será el TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026."*

"CLÁUSULA SEGUNDA. - AJUSTE GARANTIAS *Que el contratista deberá presentar ampliación de las Garantías, dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la prórroga."*

*"**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. SCM-SASI-1299-2025, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.*

CLÁUSULA CUARTA - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA DE CONTRATO*: La prórroga del contrato de suministro No. SCM-SASI-1299-2025 se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo."*

7. Que el día 23 de abril de 2026, la señora **ELVIA QUEVEDO GARCÍA**, en calidad de representante legal de **CONSTRUMEDIC S.A.S.,** presentó solicitud formal de prórroga No. 02 del Contrato de Suministro No. **SCM-SASI-1299-2025**, por el término de un (01) mes, donde manifestó lo siguiente:

"(…) me permito presentar solicitud formal de PRORROGA del contrato por un término de un (01) mes, en los siguientes términos:

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias de fuerza mayor técnica y logística, derivada de los tránsitos de importación de elementos de la marca kyocera. Hecho que se soporta en comunicion de la casa Castor Daza calendada Abril 23 en al que argumenta retrasos en los términos de importación.

En resumen: CONSTRUMEDIC S.A.S. ha realizado todas las gestiones comerciales y financieras para la adquisición de los bienes, sin embargo, la indisponibilidad física de los mismos está sujeta a los represamientos en aduanas de la sociedad portuaria en la ciudad de Buenaventura.

Es importante manifestar que, a la fecha se han entregado y facturado a satisfacción elementos por valor de $ 211.583.666.00 equivalente al 88.95% y que se encuentran pendiente 2 ítems correspondiente con los consumibles de kiocera que son los siguientes:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

2	Impresora Multifuncional Kyocera M3655idn M3655 aracterísticas Básicas Velocidad: 57 ppm B&N Categoría de producto: A4 B&N MFP Resolución: 600 x 600 dpi, Hasta Fine 1200 dpi Alimentación de papel: Estándar: 600 Hojas / Máximo: 2,600 Hojas DSDP – Alimentador de originales dual dúplex / 100 hojas Impresión Dúplex: Estándar Tamaño de papel: Desde 5.5" x 8.5“ hasta 8.5" x 14" Interfaz: 10/100/1000BaseTX, USB 2.0, 2 Host USB y Mobile Print Pantalla Táctil a Color de 7" Pulgadas Compatible con plataforma HyPAS Dimensiones (anch. x prof. x alt.): 48 cm x 49.5 cm x 56.4 cm Peso del equipo: 24.1 kg	UNIDAD	1
3	Toner Kyocera ECOSYS P 3055DN M3655idn CARTUCHO TK-3182 TK3182 Original	UNIDAD	6

Por tanto, la presente solicitud se fundamenta en causas ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas directamente con la importación de elementos de cómputo, los cuales hacen parte integral de los suministros contratados y se encuentran debidamente detallados en el anexo técnico y listado de insumos del contrato.

En consecuencia, resulta materialmente imposible continuar con la entrega total de algunos ítems del contrato dentro del plazo vigente, sin que ello sea imputable al contratista ni constituya un incumplimiento doloso o negligente.

No obstante, lo anterior, es fundamental resaltar que CONSTRUMEDIC S.A.S. ha cumplido de manera diligente y responsable con una parte sustancial del objeto contractual, habiéndose realizado la entrega de un alto porcentaje de los elementos contratados, los cuales:

• Cuentan con sus respectivas remisiones de entrega.
• Han sido recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.
• Se encuentran debidamente soportados conforme a las condiciones técnicas pactadas.

La prórroga solicitada no afecta el valor del contrato ni genera mayores costos para la entidad, y permitirá garantizar que los insumos pendientes sean entregados con la calidad, oportunidad y especificaciones técnicas exigidas, preservando así el equilibrio contractual y el interés público.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se autorice la prórroga del Contrato No. SCM-SASI-1299-2025
por un término de un ***(1) MESES****, dejando constancia de dicha decisión mediante el acta correspondiente, conforme a la normativa contractual y legal vigente. (…)”*

8. Que, de acuerdo con el seguimiento efectuado por la supervisión del contrato, a la fecha no ha sido posible culminar la ejecución total del objeto contractual, en razón a la existencia de ítems pendientes de entrega, los cuales hacen parte integral de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

En este sentido, se evidencia que, si bien el contratista ha cumplido parcialmente con la entrega de bienes, subsisten elementos pendientes cuya entrega resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Ahora bien, la no entrega de dichos elementos no obedece a causas atribuibles al contratista, sino a circunstancias externas de carácter técnico y logístico.

En particular, conforme a comunicación del proveedor, se informó que la importación de los equipos presenta retrasos debido a represamientos en aduanas en la sociedad portuaria de Buenaventura, razón por la cual la entrega no será posible antes de treinta (30) días calendario.

Situación que ha impactado directamente la disponibilidad de los bienes requeridos.

Adicionalmente, la supervisión verificó que el contratista ha adelantado las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que exista incumplimiento imputable al mismo.

En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, proporcional y razonable para garantizar la ejecución total del contrato, evitar la afectación del interés público y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales.

8.1. Ítems pendientes de entrega

Con el fin de sustentar la necesidad de la prórroga, se relacionan los ítems pendientes de entrega:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Impresora Multifuncional Kyocera M3655idn M3655 características Básicas Velocidad: 57 ppm B&N Categoría de producto: A4 B&N MFP Resolución: 600 x 600 dpi, Hasta Fine 1200 dpi Alimentación de papel: Estándar: 600 Hojas / Máximo: 2,600 Hojas DSDP – Alimentador de originales dual dúplex / 100 hojas Impresión Dúplex: Estándar Tamaño de papel: Desde 5.5" x 8.5“ hasta 8.5" x 14" Interfaz: 10/100/1000BaseTX, USB 2.0, 2 Host USB y Mobile Print Pantalla Táctil a Color de 7" Pulgadas Compatible con plataforma HyPAS Dimensiones (anch. x prof. x alt.): 48 cm x 49.5 cm x 56.4 cm Peso del equipo: 24.1 kg	UNIDAD	1
3	Toner Kyocera ECOSYS P 3055DN M3655idn CARTUCHO TK-3182 TK3182 Original	UNIDAD	6

Se precisa que los ítems pendientes corresponden a equipos de impresión y consumibles, cuya disponibilidad se ha visto afectada por las condiciones logísticas descritas, lo cual guarda relación directa con el listado incluido en el presente documento.

9. Que a la fecha el balance financiero correspondiente al Contrato de Suministro No. **SCM-SASI-1299-2025** es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	$	237.863.031.00
Valor ejecutado	$	168.146.762.00
Valor Pagado	$	00.0
Saldo por ejecutar	$	69.716.269.00

El presente balance permite evidenciar que existe un saldo pendiente por ejecutar, lo cual guarda relación directa con los ítems pendientes de entrega, reforzando la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.

10. Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

11. Que, en mérito de lo expuesto, esta supervisión considera viable la prórroga No. 02 del Contrato de Suministro No. SCM-SASI-1299-2025, por el término de un (01) mes, con el fin de garantizar la entrega total y oportuna de los bienes pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

 Lo anterior, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio público, el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos.

12. Que como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES DE LA PRÓRROGA No. 02 A SOLICITAR:

1. **OBJETO**: Se requiere prorrogar el contrato de Suministro No. SCM-SASI-1299-2025, que tiene por

objeto: "***ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE COTA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE.***"

2. **PLAZO DE EJECUCION:** Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **un (01) mes**, contado a partir del vencimiento de la prórroga No. 01, es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026**.

3. **RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS**: El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías contractuales, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del contrato, de manera que cubran el término de la presente prórroga y el plazo adicional requerido para su liquidación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

4. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Suministro No. **SCM-SASI-1299-2025** continúan vigentes y sin modificación alguna.

ORLANDO COCA MARULANDA
SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES
SUPERVISOR

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Deysi Yineth Bohorquez Vaca / Contratista / Secretaría de Cultura y Juventudes	Jesús Aníbal Torres Acuña / Asesor Jurídico Contratista Secretaría de Cultura y Juventudes	Orlando Coca Marulanda / Secretario de Despacho / Secretaría de Cultura y Juventudes
FIRMA	FIRMA	FIRMA